



PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. PC0980910RX9 ENCINO
No. 104 GRANJAS, CHIHUAHUA 31100 CHIHUAHUA CHIHUAHUA
MEXICO
REGIMEN GENERAL DE LEY DE LAS PERSONAS MORALES

CLIENTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
R.F.C.: MCI651010V22
DOMICILIO: CALLE MINA No. 408
COLONIA: COL. CENTRO
ESTADO: CHIHUAHUA
TELÉFONO:

C.P.: 31000
PAÍS: MEXICO

Factura
SERIE:
FOLIO: 304
FECHA: 18/8/2017
11:33:17

Documento Válido

UNIDAD	VALOR UNITARIO
1.00 No aplica	PAGO RELATIVO AL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO 100/2017 RELATIVO A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA TIRADORES
	115,943.22
	115,943.22

IMPORTE: 115,943.22
CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.

IMPORTE: 115,943.22
SUBTOTAL: 115,943.22
I.V.A.: 18,550.92
TOTAL: 134,494.14

FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor:	00001000000401584193
Folio fiscal:	64B7C966-F3CC-4CBD-8882-8D83AB3F433F
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Agosto 18 2017 - 12:33:20

Sello digital del CFDI

PD11Fhmavjce7eSQtctIla3B6RopMznWGE5a5+M41WYf4HrW11DR1Y002760wEyc4JTjE2B2zR24Jg39dhe
RGJ0U08msMavqIjp97Fd/uspT1RQgipCtvYw5v1IVChhneD/FiaQH/A1WvpvF2pEm/I0xEBY/h5ZMRHGvxB0
NGD4uc7B211YCHHpvtnSuR1wZaghmSdnPj4CgJng5V41C/F13J1N3J7M1s2WSEF/Ro/OLN7Hdb2AK0u6C
YH1WGLPz110B8H2vjkfrk+IFCW/1DKuGAP0P0xYWB1gPkhR5Pa2cS2PvSDIygr17XEa5RrE6ER1vyRVnVw==

Sello del SAT

Fp000CM1EATN7UMdD0x1CGh095zYKwW13DygyE5R5OJCU+73-KAJE4CK1G7B5-4+1jEhA96G93/nN
cyQw'QmJ22H/Fa1G0RimR3EK8x0AK09GhK8De113myu1261r9E3TFqXWKEZEPH1GNTdVHYRnF9DHgY
YH7q085ar011/KhuYjo/xce5yrT4FhDuxEK1D256gY1hCOPv3qy6P5WvePjP0BMRMoVKh5U01t0t
puM8beAgz113525kYsAHYjmk/M712Y1vT2qpmq3CF21pHa6gHu1aFz1F1K6+6TIqzxhFheK0Z8G1aA
1gN00gLihs278y2Uroaxg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

11.616467966-F3CC-4CBD-8882-8D83AB3F433F(2017-08-18T12:33:20)FD11Fhmavjce7eSQtctIla3B6RopMznWGE5a5+M41WYf4HrW11DR1Y002760wEyc4JTjE2B2zR24Jg39dheRGJ0U08msMavqIjp97Fd/uspT1RQgipCtvYw5v1IVChhneD/FiaQH/A1WvpvF2pEm/I0xEBY/h5ZMRHGvxB0NGD4uc7B211YCHHpvtnSuR1wZaghmSdnPj4CgJng5V41C/F13J1N3J7M1s2WSEF/Ro/OLN7Hdb2AK0u6CYN1WGLPz110B8H2vjkfrk+IFCW/1DKuGAP0P0xYWB1gPkhR5Pa2cS2PvSDIygr17XEa5RrE6ER1vyRVnVw==E5vww==000010000004044860741

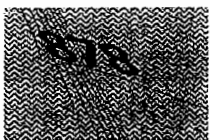
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
PCO980910RX9	PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
64B7C966-F3CC-4CBD-8882-8D88AB3F433F	2017-08-18T11:33:17	2017-08-18T12:33:20	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$134,494.14	ingreso	Vigente	

PAGARÉ

Nº 1/1

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE JULIO DE 2017.

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017, LA CANTIDAD DE **\$134,494.14 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 MN)**, PARA GARANTIZAR POR **(PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.)**, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL **30 % (TREINTA PORCIENTO)** QUE SE OTORGARA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 100/2017 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. OSCAR EUGENIO BAEZA FARES, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO A LA OBRA: **(CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA TIRADORES)**, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE **\$448,313.82 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRECE PESOS 82/100 MN)** CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUSCRIPTOR SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- D. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA;
- E. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- F. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL

PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

IC. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN

ADMINISTRADOR ÚNICO

CALLE ENCINO NO. 104 COL. GRANJAS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PAGARÉ

EN CHIHUAHUA, CHIH, 31 DE JULIO DE 2017

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE "LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", EN LA CALLE MINA NO. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2017, LA CANTIDAD DE \$44,831.38 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 38/100 MN), PARA GARANTIZAR POR "PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 100/2017 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y CP. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN. RELATIVO A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLONIA TIRADORES CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$448,313.82 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TRECE PESOS 82/100 MN) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUSCRIPTOR SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.
- E. QUE ERA PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACION INCONDICIONAL

PALERMO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

IC. ANTONIO MARQUEZ BUGARIN

ADMINISTRADOR ÚNICO

CALLE ENCINO No.104 COL. GRANJAS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA